

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 39

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2020-1577** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2019, de bases y convocatoria libre para cubrir una plaza de Arquitecto mediante concurso-oposición. Expediente 3073/2019.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2019, aparecen publicadas las bases del proceso de selección para cubrir una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento de Comillas, mediante sistema de concurso-oposición.

Por la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de febrero de 2020 se acordó corregir la redacción del APARTADO 1 de la BASE OCTAVA de las bases y la convocatoria libre para cubrir la plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento de Comillas, mediante sistema de concurso-oposición:

— REDACCIÓN ANTERIOR:

"8. 1. FASE DE CONCURSO: La fase de concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:"

- NUEVA REDACCIÓN:

"8. 1. FASE DE CONCURSO: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, si bien la puntuación otorgada solo se sumará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición; consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:"

Asimismo se acordó ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL APARTADO 2 DE LA BASE OCTAVA que decía:

"La calificación de la fase de concurso sólo se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición".

Las bases íntegras corregidas pueden descargarse en el tablón de edictos digital de la Corporación <http://comillas.sedelectronica.es>.

Puesto que modificación produce efectos favorables a los interesados y no lesiona derechos de terceros, producirá efectos retroactivos a la fecha de publicación de la convocatoria, es decir, desde el 28 de octubre de 2019.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Comillas, 17 de febrero de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/1577

CVE-2020-1577